

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que de todas las entidades oficiadas a efectos de materializar la orden de embargo de cuentas bancarias, se recibió respuesta de los siguientes bancos: DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, y CAJA SOCIAL. Asimismo CONFA allegó respuesta informando sobre la medida de embargo sobre el salario del demandado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 12 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	CONSTANZA MARÍA ARENAS MEJÍA
Demandados:	JHON HAROLD ÁLZATE CENDALES
Radicado:	170014003010-2022-00097-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos enviados por las entidades bancarias y por CONFA, para los fines pertinentes.

Sobre el particular se informa que las entidades financieras oficiadas se abstuvieron de darle trámite a la medida ordenada por cuanto el demandado no tiene productos financieros con éstas.

Por su parte CONFA informó que el demandado laboró en dicha entidad hasta el 10 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 116 el 13 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654a77f05465ceb4701ba515e2df3eb303a7fbfd4fd136e8092213de5f358ebd**

Documento generado en 12/07/2022 11:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>